



U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 21 ENE 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; los Oficios N°s 010-2014-GRA/GG-ORADM-ORH, 030-2015-GRA/GG-ORADM y Decretos N°s 233-2015-GRA/PRES-GG, 179, 266-2015-GRA/GG-ORADM, 396-2015-GRA/ORADM-ORH, 066-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en seis (06) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 732-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales al señor **Luis Juan CONTRERAS PAREJA**, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo III, plaza reservada por suplencia temporal N° 159 del PAP y 173 del CAP, Nivel Remunerativo STA (T-5) de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Recursos Humanos, solicita renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo III, plaza N° 158 del PAP, encontrando se vacante por la destitución en forma automática a la servidora Noemi Angélica ENCISO PALOMINO a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2013-GRA/PRES de fecha 18 de febrero del 2013, debiendo renovarse la contrata bajo la modalidad de servicios personales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015; a a través del Decreto N° 066-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP el Responsable de Administración de Personal dispone el contrato momentáneamente en calidad de plaza vacante mientras sea cubierta mediante concurso público de méritos;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para



Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutorio; y

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 233-21-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales del señor **Luis Juan CONTRERAS PAREJA** para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo III, plaza N° 158 del PAP y 173 del CAP, Nivel Remunerativo STA de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDUARDO VALENTINA MENDOZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

